



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 22 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 89

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio, abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Saca del día 20.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. Jose Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Lamiquiz, vecino de Pravia, ha presentado solicitud de registro de 22 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «María», sita en Cabos, parroquia de Santianes, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo E. del prado del convento propiedad del Conde de Revillagigedo. Desde dicho punto en dirección O. se medirán 100 metros para la primera estaca, de ésta al N. 200 para la segunda, al E. 300 la tercera, al S. 600 cuarta, al O. 400 quinta, al N. 400 sexta, al E. 100 llegando a la primera estaca y cerrando el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.340.

Que D. Jose Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Vallina Felgueroso, ha presentado solicitud de registro de 160 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Reservada», sita en los parajes: Monte Setienes y Monte de la Cogolla, parroquia de Santiago, concejo de Valdés. Lindante al SE. con río y camino de la Montaña, al NO., SO. y NE. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la parte más alta del Pico llamado de Setienes, desde el cual se medirán al SE. 300 metros colocando una estaca auxiliar, de ésta al SO. se medirán 3.000 metros, colocando la primera estaca, de ésta al NO. 500 metros colocando la segunda estaca, de ésta al NE. 3.200 metros colocando la tercera estaca, de ésta al SE. 500 metros, colocando la cuarta estaca, de ésta al SO. 200 metros con los que se llegará a la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 160 hectáreas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.330.

Que D. Francisco Fernández Fneyo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Remigio Zapico Menéndez, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Mónica», sita en el paraje llamado Eria de Ilcedo, parroquia de Meré, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la derruida Ermita de San Fernando, sita a la entrada de la eria de Ilcedo por la parte del E. donde se fijará la primera estaca, desde este punto al N. se tirará una recta de 200 metros y se fijará la segunda estaca, desde ésta y en dirección al O. otra recta de 600 metros, pasando por encima del pueblo de Ilcedo hasta llegar al punto de la vega de Ibeo donde se fijará la tercera estaca, desde ésta al S. 200 metros fijándose la cuarta estaca, y desde este punto al E. y hasta llegar al punto de partida otra recta de 600 metros quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 14.230.

Que D. Antonio Saro y Saro, vecino de Llanes, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro manganesífero que se conocerá con el nombre de «San Pelayo», sita en el paraje llamado Cotera de las Carboneras, parroquia de San Roque del Acebal,

concejo de Llanes. Lindante al N. casas invernales de Redondo, al S. río Torno, al E. río Fuentegrande y al O. Riega del Salaco y prado de la Salce.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe dentro del prado de la Cotera de las Carboneras, propiedad de D. Juan Sordo Sobrino, vecino de Cué, y desde dicho punto se medirán en dirección S. 200 metros, del mismo punto al N. otros 200 metros, del mismo punto al E. 100 metros, y de dicho punto de partida en dirección O. 500 metros, tirando las perpendiculares correspondientes, formando rectángulo, dentro del que quedará cerrado el perímetro que comprenderá las 24 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.348.

Que D. Pedro Martínez González, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 210 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Por si conviene así», sita en los lugares de Tejedal de Arriba y Buseco, parroquia de San Salvador de la Montaña, concejo de Valdés. Lindante por todos vientos con terreno común y particular.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del campanario de la iglesia de la parroquia de San Salvador de la Montaña, y desde este punto se medirán 500 metros al NE. y se colocará la primera estaca, de ésta a la segunda en dirección SE. se medirán 700 metros, de ésta a la tercera en dirección SO. se medirán 3.000 metros, de ésta a la cuarta en dirección NO. se medirán 700 metros, y de ésta al punto de partida, donde se colocará la quinta estaca, en dirección NE. se medirán 2.500 metros, cerrando así el perímetro de las 210 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 14.341.

Que D. Casimiro García Antuña, vecino de Aller, ha presentado solicitud de registro de 225 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en las parroquias de Murias y Santibañez, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo de la esquina E. de la casa corral sita en Turbeo, parroquia de Murias, concejo de Aller, propiedad de D. José Fernández García, vecino de la misma parroquia, y linda por todos vientos con fincas del mismo, camino y pasto común; se medirán en dirección E. 300 metros al Río Caudal donde se colocará la primera estaca, ó sea la estaca auxiliar, y de ésta en dirección N. 1.000 metros donde se fijará la segunda estaca, de ésta en dirección S. 2.500 metros donde se fijará la tercera estaca, de ésta en dirección O. 700 metros donde se fijará la cuarta, de ésta en dirección E. 900 metros donde se fijará la quinta estaca, y de ésta en dirección N. a la estaca auxiliar 1.500 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 225 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 14.249.

Que D. Carlos Ledo y Celaya, vecino de Boal, ha presentado solicitud de registro de 322 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Abundante», sita en el paraje llamado Feicellos, parroquia de Serandinas, concejo de Boal. Lindante al N.E. con terreno de dominio público y particulares, y por los demás vientos con terrenos de varios particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N.E. de la casa de don Francisco Ledo, desde cuyo punto de partida y en dirección N.E. se medirán 1.000 metros colocando la estaca auxiliar, de ésta en dirección N.O. se medirán 200 metros para la primera, de ésta en dirección N.E.

500 metros para la segunda, de ésta en dirección N.O. 1.000 metros para la tercera, de ésta en dirección S.O. 2.100 metros para la cuarta, de ésta en dirección S.E. 1.700 metros para la quinta, de ésta en dirección N.E. 1.600 metros para la sexta, de ésta en dirección N.O. 500 metros hasta la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 322 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.332.

Que D. Julio Bertrand y Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lola», sita en el paraje llamado El Eyabeo, parroquia de Perlora, concejo de Carreño. Lindante a todos rumbos con bienes particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al O. del Torreón ó Castillo en ruinas, sito en propiedades de José Pérez y Gutiérrez, en el citado paraje, desde cuyo punto de partida y en dirección N. 20 grados al O. se medirán 200 metros fijando una estaca auxiliar, de auxiliar a primera estaca en dirección O. 20° S. 600 metros, de primera a segunda en dirección S. 20° E. 400 metros, de segunda a tercera en dirección E. 20° N. 800 metros, de tercera a cuarta en dirección N. 20° O. 400 metros, de cuarta a auxiliar en dirección O. 20° S. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 32 hectáreas que solicitan.

Fué admitido este registro con el número 14.346.

Que D. José Chacón y Montoro, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 170 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ascensión», sita en el paraje llamado Yopeal, parroquia de Cabezón, concejo de Lena. Linda al S.E. y S.O. con la mina «Concordia Nueva», y por los demás vientos con terreno franco y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. 7 de la mina «Concordia Nueva», núm. 11.092, desde el que se medirán 2.300 metros en dirección N.E. y se colocará la primera estaca, de ésta en dirección S.E. se medirán 900 metros para la segunda, de ésta en dirección N.E. 600 metros para la tercera, de ésta en dirección N.O. 1.300 metros para la cuarta, de ésta en dirección S.O. 2.900 metros para la quinta, de ésta en dirección S.E. 400 metros y se llegará al punto de partida, quedando con ello cerrado el perímetro de las 170 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.344.

Que D. José Lamiquiz, vecino de Pravia, ha presentado solicitud de registro de 15 hectáreas de la mina

de hierro que se conocerá con el nombre de «Mercedes», sita en el paraje llamado de la Caba, parroquia y lugar de S. Tirso, concejo de Candamo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. del prado de la Caba, de José de Roza, desde dicho punto al S. se medirán 300 metros, O. 100, N. 200 y E. 200, y levantando perpendiculares en sus extremos se cerrará el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.338.

Que D. Nicolás Iglesias de la Torre, vecino de Soto del Barco, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lealtad», sita en términos del barrio llamado El Tiñoso, parroquia y concejo de Pravia. Lindante por todos rumbos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el lado N. del reguero ó arroyo llamado del Tiñoso, que se hallará en una curva del mismo arroyo enfrente de las capas del mineral situadas al E. del indicado barrio del Tiñoso, desde donde se medirán al E. 100 metros fijando la primera estaca, desde ésta al S. 1.000 metros segunda estaca, de ésta al O. 300 metros tercera estaca, de ésta al N. 1.000 metros cuarta estaca, y desde ésta en dirección E. se medirán 200 metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.326.

Que D. Roberto Leglise, vecino de Pola de Lena, ha presentado solicitud de registro de 75 hectáreas de la mina de hulla y otros que se conocerá con el nombre de «Encontrada», sita en terrenos común y particulares, paraje llamado La Reguerina, parroquia y pueblo de Felgueras, concejo de Lena. Lindante al N. con propiedad de doña Leonarda Casquete, de Felgueras, S. monte común, E. castañedo de doña Jacoba Cabo Fernández, de Pola de Lena, y O. prado de don Juan Vigil, de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata que se encuentra en la Reguerina a un costado del camino de Ribero, que vá del pueblo de Felgueras al monte de la Cotada, de dicho punto se medirán al SE. 2.000 metros NO. 500 metros SO. 200 metros y NE. 100 metros formando así el rectángulo de las 75 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.327.

Que D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infiesto, ha presentado solici-

tud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Luisin», sita en la Vallina del Oso, parroquia de Miyares, concejo de Piloña. Lindante al N. y al E. con bienes particulares y Sierra de Antayo, al S. y O. con bienes particulares y Cuesta del Canto de la Tabla.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa denominada de la Vallina del Oso, propiedad de los herederos de D. Angel Villa y Miravalles y desde este punto se medirán al S. 20° O. 50 metros donde se colocará una estaca auxiliar, de ésta al E. 20° S. 600 metros donde se colocará la primera estaca, de ésta al N. 20° E. 200 metros colocando la segunda, de ésta al O. 20° N. 1.000 metros colocando la tercera, de ésta al S. 20° O. 200 metros donde se colocará la cuarta y desde ésta al E. a la estaca auxiliar 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.322.

Que D. Urbano Fernández Campoamor, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ampliada», sita en términos de Cancelos, parroquia de Taramundi, concejo de id. Lindante al O. con arroyo que baja de Couzo Gordo a Veiga das Arzas, y por los demás vientos con terrenos dedicados a pastos y labor.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del molino llamado del Préido, situado en el arroyo de Couzo Gordo, se medirán 200 metros en dirección N. donde se fijará la primera estaca, desde ésta al N.O. se medirán 200, donde se fijará la segunda, desde ésta al S.O. 600 donde se fijará la tercera, desde ésta al S.E. 200 donde se fijará la cuarta, y desde ésta al N. 400 donde se fijará la quinta, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.258.

Que D. José Bernardo y Sánchez vecino de Oviedo, como apoderado de D. Manuel Vallina Felgueroso, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Dos Hermanos», sita en el paraje llamado Linera, parroquia de San Salvador de la Montaña de Río Negro, concejo de Valdés. Lindante al NO. con el registro «Chúpate esa» al SO., SE. y NE. con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa-establo llamada de la Linera, propia de D. Juan González, vecino de Tejedal, desde el cual se medirán al N. 49 grados O. 170 metros para la primera estaca, desde ésta al NE. 200 metros para la segunda, al SE. 300 la tercera, al SO. 200 la cuarta y al NO. 300 con los que se llegará a la primera estaca y quedará así cerrado el perímetro de las seis hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 14.331.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que den-

tro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 23 de Marzo de 1901.
—José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio

La Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo comunica á esta Delegación con fecha 11 del actual que la compañía Arrendataria de tabacos ha participado á aquel Centro directivo el fallecimiento del Inspector local de la renta del timbre del Estado en esta provincia, D. Fernando García Colombres.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Oviedo 16 de Abril de 1901.—
Marcos Mantecón.

(R. al núm. 687).

Capitania general del Norte

D. Miguel Pérez Urdaniz, primer Teniente Ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Juez Instructor del expediente que de orden del señor Coronel de este cuerpo, se instruye contra el soldado de segunda José María Alvarez Alonso, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza al referido soldado José María Alvarez Alonso, natural de Villabellés, vecindado en Pelón, Juzgado de primera instancia de Castropol, provincia de Oviedo, hijo de José y de Josefa, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyo individuo no se presentó á concentración en la zona de Oviedo, siendo sus señas personales las siguientes: de estatura un metro 610 milímetros, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel que ocupa el antedicho Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser aprehendido, sea conducido con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Abril de 1901.—
Miguel Pérez.

R. al núm. 670

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Somiedo

Llegado el tiempo para la presentación de los traspasos de riqueza

territorial, y que ellos habrán de servir de base para la confección de los repartos de 1902, todos aquellos contribuyentes que se propusieron promoverles presentarán sus instancias ante esta Junta pericial, acompañadas de los documentos en que se acredite haber sido satisfechos los derechos en el Registro de la propiedad de este partido, siempre que se refieran á movimiento de rústica y urbana, en lo que media desde hoy hasta el día diez del inmediato mes de Mayo.

Pola Abril 16 de 1901.—Servando López.

R. al núm. 683

Alcaldía de Grandas de Salime

D. Manuel Mesa Carbajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al año de 1902, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del Reclutamiento de 30 de Septiembre de 1885, lo verifiquen antes del día 15 del expresado mes de Mayo, presentando las declaraciones de alta ó baja, con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice.

Grandas de Salime Abril 16 de 1901.—Manuel Mesa.

R. al núm. 682.

Alcaldía de Pravia

D. Sabino Moutas Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pravia.

Hago saber: que no habiendo comparecido ante el Ayuntamiento en el acto de su clasificación, los mozos de este concejo que á continuación se expresan, declarados soldados en el reemplazo del año actual, ni justificado escusa legal que les imposibilitare de poder verificarlo, se les cita por medio del presente, á fin de que en el término de veinte días lo hagan, transcurridos los cuales se procederá contra ellos en la forma que preceptúa el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

Núm. 3 José Antonio Cuervo Rodríguez, hijo de José y Teresa, de Quinzanas.

10 José Martín Martínez, de Ramón y Marcelina, de Villafria.

17 José García García, de Juan y Cármen, de Godina.

18 Manuel López López, de Bernardo y Severina, de Villavaler.

20 Rafael Menéndez, de Encarnación, de Pravia.

27 José González Arias, de Inocencio y Josefa, de Luerces.

28 Jesús Menes García, de Laureano y Balbina, de Corias.

34 Antonio Pardo García, de Antonio y Bárbara, de Bancos.

35 Florentino Pardo Cuervo, de Francisco y María, de Forcinas.

36 Emilio Álvarez Menéndez, de Manuel y Serafina, de Beifar.

38 Claudio Rodríguez Pérez, de José y Gertrudis, de Inclán.

40 Manuel Rodríguez Menéndez, de Francisco y Cármen, de Envedo.

43 Herminio García Álvarez, de Pedro y Plácida, de Quinzanas.

44 Isidro Álvarez Fernández, de Ramón y Sabina, de Villarigan.

45 Manuel Fernández Menéndez, de José y Cármen, de Godina.

47 Jesús Álvarez García, de Ramón y Rosario, de Pravia.

48 Luciano Fernández González, de José y Josefa, de Selgas.

50 José González Álvarez, de Pedro y Andrea, de Quinzanas.

54 Celestino Fernández Fernández, de Prudencio y Angela, de Pravia.

56 Serafín Alonso Garrido, de Diego y Esperanza, de Villafria.

57 Manuel Fernández, de Vicenta, de Beifar.

60 Adolfo Grana García, de José y Micaela, de Perzanas.

64 Manuel Fernández Díaz, de Francisco y Teresa, de Inclán.

65 Manuel Álvarez Álvarez, de Celestino y Luisa, de Quinzanas.

66 Braulio Vázquez Álvarez, de Camilo y Rafaela, de Pravia.

68 Francisco Díaz Inclán, de José é Isabel, de Villarigan.

69 José Aveilo Díaz, de Antonio y Justa, de Allence.

74 Manuel Fernández García, de Francisco y Dolores, de Luerces.

81 Balbino Menéndez Fernández, de Alejo y Marcelina, de Quinzanas.

84 Angel Díaz Suárez, de José y Pilar, de Pravia.

85 Ricardo Peláez Martínez, de José y Josefa, de Somado.

87 Constantino Menéndez Valle, de Antonio y María, de id.

88 Braulio Rodríguez Fernández, de José y Fanstina, de Villagonray.

98 Manuel Suárez González, de Antonio y Josefa, de Quinzanas.

100 Antonio Díaz García, de Manuel y Rosa, de Arango.

102 Victor de la Riva Cuesto, de Wenceslao y Serafina, de Somado.

103 Valentin García Valles, de Ceferino y Ramira, de Quinzanas.

106 Victoriano Díaz Pire, de Alejandro y Genoveva, de Somado.

113 Hilario Fernández Denche, de Juan y Julia, de Pravia.

Pravia 8 de Abril de 1901.—Sabino Moutas.

R. al núm. 647.

Alcaldía de Somiedo

Anuncio

D. Servando López y Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: que no habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados en este Ayuntamiento, ni justificado excusa legal que les imposibilitare de hacerlo, no obstante haber sido citados oportunamente los mozos relacionados á continuación, se les cita para que en el término de 20 días comparezcan, pues que transcurridos sin efectuarlo, se procederá contra ellos en la forma prevenida en el capítulo 11 de la vigente ley de quintas.

Reemplazo de 1901

Núm. 7 Eladio Díaz Rodríguez, hijo de José y Dolores, del Valle.

30 Serafín Álvarez Sierra, de Juan y Josefa, del id.

55 José Feito Álvarez, de Juan y Natalia, del id.

Pola de Somiedo Abril 16 de 1901.—Servando López.

R. al núm. 671

Alcaldía de Navia

D. José F. Jardón, segundo Teniente en funciones de Alcalde del concejo de Navia.

Hace saber: que desde el día pri-

mero al 15 de Mayo próximo habrán de admitirse en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de traslación de dominio y colonia, en cuya virtud se rectificará el amillaramiento, que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial del año de 1902.

Navia 17 de Abril de 1901.—José F. Jardón.

R. al núm. 676.

Alcaldía de Rivadaveva

Anuncio

D. Ceferino Barros Jaca, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Ribadaveva.

Hago saber: que debiendo procederse en el próximo mes de Mayo á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y urbana para el ejercicio de 1902, se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan tenido alteración en su riqueza imponible, presenten antes del día veinte del próximo mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, las respectivas relaciones de altas y bajas que así lo acrediten, debiendo advertirles que no serán admisibles sin que antes presenten la carta de pago que acredite haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos reales.

Colombres 18 de Abril de 1901.—Ceferino Barros.

R. al núm. 686

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José Pallares Nomdedeu, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: que debiendo formarse el apéndice á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este concejo para el año de 1902, los propietarios y colonos, vecinos ó forasteros que tengan necesidad de hacer traspasos de fincas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha hasta el día 15 del próximo mes de Mayo, las relaciones de altas y bajas, acompañando á las que se refieran á bienes propios las escrituras correspondientes, inscriptas en el Registro de la propiedad, y carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no será resuelta reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Cangas de Tineo Abril 16 de 1901.—El Alcalde, José Pallares.

R. al núm. 673

Alcaldía de Pola de Allande

D. José Blanco y Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que debiendo procederse á la formación del apéndice

al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de territorial de este concejo, para el año de 1902, los propietarios y colonos vecinos ó forasteros que tengan que hacer traspasos de fincas, presentarán las relaciones de alta y baja en esta Secretaría, dentro del término de veinte días, con los correspondientes documentos de traslación y carta de pago de haber satisfecho los correspondientes derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ni se verificará traspaso alguno.

Consistoriales de Allande Abril 15 de 1901.—José Blanco.

R. al núm. 674

Alcaldía de Vega de Rivadeo

D. José San Julián, Alcalde de Vega de Rivadeo.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto del reparto del impuesto de consumos de este término para el presente año de 1901 se expone de manifiesto al público por el término que media entre el día de hoy y el veintiocho del que corre inclusivos, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales y escritas que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales á las diez de la mañana, del día veintinueve del actual.

Vega de Rivadeo Abril 16 de 1901.—José San Julián.

R. al núm. 677.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán y Trallero, Juez instructor del partido de Infiesto.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ulpiano Foncueva Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra él se instruye por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca y conducción á este Juzgado del Ulpiano Foncueva, hijo de Fulgencio y de Benito, de veintiocho años de edad, jornalero, casado con Josefa Carús, natural de San Román de Sariego, en el partido de Pola de Siero, y vecino

de esta villa, actualmente en ignorado paradero, de estatura alta, ojos negros, pelo castaño, color moreno, nariz larga y cejas al pelo.

Dado en la villa de Ibañeta á quince de Abril de mil novecientos uno.—Pedro Castán.—Por mandato de su señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 223.

Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera, Juez accidental de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que por auto de quince de Septiembre del año último, se declaró, en concurso voluntario de acreedores, á D. Juan Rodríguez Cotarelo, casado, labrador, de cincuenta y dos años de edad, vecino de la Arreigada, en el concejo de Vega de Ribadeo, de este partido; y en providencia de hoy se acordó la publicación de tal declaración, á fin de que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario ó á los Síndicos, luego que estén nombrados, acordándose igualmente la citación de los acreedores, para que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y concurren á junta general, para nombramiento de aquéllos, cuyo acto tendrá lugar el día treinta y uno, á las once.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Castropol á diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—Victor Lavandera.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 228.

Juzgado de Avilés

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivo el crédito y costas, de D. Fructuoso González Alvarez, vecino de Molleda, se acordó sacar á pública subasta los bienes embargados á los demandados herederos de don Ramón Alvarez Solís, y que fueron tasados por el perito D. José López en la forma siguiente:

1.º Las paredes, maderas y tejado de una casa de planta baja, compuesta de cuadra y otros locales sita en el término del Molino, parroquia de Molleda, cuyo suelo pertenece á los herederos de D. Bernardo del Busto; linda por su frente caminos públicos y por los demás vientos con bienes de herederos del D. Bernardo. Se tasan atendiendo su mal estado en cuarenta y un pesetas.

2.º Una finca de labor, denominada Baragaña de Abajo, sita en el término de su nombre, parroquia de Molleda; cabida de veinte áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda al Norte con más de don Ramón Fernández de Esquilera, Sur finca de la Baragaña que se describirá á continuación, Este he-

rederos de D. José Solís, hoy Juan García y Fructuoso González y al Oeste de D. José García Hévia. En trescientas pesetas.

La cuarta parte proindiviso de una finca de pasto y rozo, llamada de la Baragaña, en Molleda; cabida el todo de treinta y un áreas, con un servicio de carro; linda al Norte la finca anterior y más de herederos de D. José Solís, hoy Juan García, Sur calleja, Este herederos de D. Manuel Fernández de la Cogulla y al Oeste con D. José García Hévia. En sesenta pesetas.

La novena parte proindiviso de una finca de labor y prado, denominada Baragaña de arriba, sita en término de su nombre, parroquia de Molleda; cabida el todo de setenta y cinco áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Norte con herederos de Ramón García, Manuel Fernández y Rosa Solís, Este y Sur de D. José García Hévia y al Oeste con D. Estéban Rodríguez. Tasada en cuarenta y cinco pesetas.

El útil dominio de una finca de prado y pasto, llamada Pedruscos, sita en Molleda; cabida veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte bienes de Juan y José Solís, Sur herederos de D. Bernardo del Busto, al Este los de doña Vicenta González Llanos, hoy de herederos, los que lleva don José García Alvarez, y al Oeste de herederos de D. Ramón Alvarez Solís. El dominio directo pertenece á los herederos de D. Diego de Nava, de Gijón, quien percibe anualmente por concepto de foro tres copines y cuatro maquilas de trigo común. En ciento noventa y cinco pesetas.

El útil dominio de una finca de prado, llamada La Peruya, sita en Molleda; cabida de cuarenta y dos áreas; linda al Norte con camino público, Sur bienes de la herencia de D. Ramón Alvarez, Este herederos de D. Juan García Vega y al Oeste otros de herederos de D. Ramón Fernández Arenas, tiene la pensión de cuatro y medio copines de trigo común prorata de foro que se paga á herederos de D. Diego Nava, de Gijón. En trescientas cincuenta pesetas.

Un hórreo colocado en la quinta de la casa-habitación de los ejecutados colocado sobre cuatro pedregollos de piedra; mide siete metros de frente por nueve de fondo; y linda por todos vientos con bienes de D. Faustino del Busto, á quien pertenece el suelo de dicho hórreo. Se tasa con inclusión del solar atendiendo su mal estado en doscientas cuarenta pesetas.

Una vaca color rojo, llamada cachorra, con su nación ó cria. En doscientas veinte pesetas.

Otra color pardo, llamada Garbosa también con su cria. En ciento cuarenta pesetas.

Y un cerdo, apreciado al hacer el embargo en cien pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día diez de Mayo próximo á las once

horas en la sala audiencia del Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace presente que como títulos de propiedad solo existe una certificación de las cargas que afectan á los bienes y que podrán examinar cuantos se interesen en la subasta durante las horas de despacho en la Escribanía del que autoriza, debiendo conformarse con dichos títulos sin que puedan exigirse otros.

Dado en Avilés á once de Abril de mil novecientos uno.—Francisco Martínez Valdés.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Lorado Cuesta.

(R. al núm. 229)

Juzgado de Tineo

D. Severo Valdés González, Escribano de actuaciones, habilitado del Juzgado de primera instancia del partido de Tineo.

Doy fé: que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Tineo, á seis de Abril de mil novecientos uno, el Sr. D. Máximo de Arredondo, y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia del partido de Tineo, habiendo visto este autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante, D. Baldomero Fernández Castaño, propietario y de ésta vecindad, representado por el Procurador D. Julián del Casero, y defendido por el Letrado D. Eleuterio Francos, y de la otra como demandados D. José y D. Baldomero Pérez García, como hijos y herederos de D. Vicente Pérez Fernández, el D. José propietario y vecino de Fenelleo, en éste término municipal, representado por el Procurador D. Celestino García y defendido por el Letrado D. Luis Sánchez, y el D. Baldomero ausente en ignorado paradero y por su rebeldía los estrados del Juzgado; sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo á los herederos de D. Vicente Pérez de la demanda contra los mismos deducida por el Procurador Casero á nombre de D. Baldomero Fernández, condenando á éste en las costas del juicio, y acordando se deduzca testimonio comprensivo de la declaración del testigo José Rodríguez, el que se pasará al Juzgado de instrucción á los efectos que procedan.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en cuanto al litigante rebelde D. Baldomero Pérez García, por medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si la parte contraria no solicitase le sea notificada personalmente cuando aquél pueda ser habido, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo de Arredondo».

Y para que dicha inserción tenga lugar, expido el presente en Tineo á trece de Abril de mil novecientos uno.—Severo Valdés.

R. al núm. 232.

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, en la demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Constantino Alvarez, en nombre de D. Angel Fernández Sánchez y esposa D.ª Josefa Joglar de la Prada, vecinos de Arroes, contra don Honorio Valdés García, vecino que fué de Quintueles y Castiello, y ausente en la actualidad en ignorado paradero, en concepto de heredero de su padre D. Atanasio Valdés, en reclamación de cuatro mil pesetas de principal é intereses vencidos, desde mil ochocientos noventa y seis, acordó citar de remate á dicho demandado, á medio del presente edicto, para que en el término de nueve días se personé en los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniera, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio de ley.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley rituaría, á fin de que sirva de requerimiento en forma al D. Honorio Valdés, que se ha practicado el embargo de las fincas hipotecadas, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de aquél en la actualidad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Villaviciosa diez y seis de Abril de mil novecientos uno.—El Actuario, Lic. Quirino Sánchez.

R. al núm. 231

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

San Tirso de Abres.—En poder de D. José Prieto Martínez dos caballerías cerradas, ambas cojas; é igualmente se hallan en poder de D. Francisco Lombardero Fernández, otra yegua castaña, su alzada seis palmos, de seis años, ambos vecinos del lugar de Solmayor, y en casa de D. José Trigo, de la Antigua, otra yegua zopa de una mano, crin y cola larga, su color castaño oscuro, todos de este concejo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y que sus dueños se presenten á recojerlas y transcurridos veinte días se procederá á la venta de las indicadas caballerías á fin de solventar la manutención de las mismas.

San Tirso de Abres Abril 14 de 1901.—El Alcalde, Antonio Díaz Santamarina. 2

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Española de aceites vegetales

Compañía anónima...—Gijón

Aviso

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 15 de Marzo, se dispuso efectuar el cobro del segundo dividendo pasivo de 20 por 100, ó sean 100 pesetas por acción, fijándose el plazo para hacerlo efectivo en los treinta días, del corriente mes.

El pago ha de hacerse en la Banca de los Sres. Juliana y compañía, Corrida 50 y 52, presentando al efecto los correspondientes resguardos provisionales.

Gijón 1.º de Abril de 1901.—El Secretario, Antonio Solares.

8.7

Escuela tipográfica del Hospicio provincial.